

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021, del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud (COMERI), con la asistencia de los siguientes servidores públicos integrantes del Comité: Lic. María Berenice Anaya Rojas, Presidente suplente; Dra. Liliana Hernández Mendoza, Suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas; Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides, Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; Mtra. María Luisa Gutiérrez Ramírez, Suplente del Representante de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; Lic. Benjamín Barriga Colsa, Suplente de la Representante de la Unidad de Análisis Económico; Lic. Eduardo Adolfo Alonso Mota, Suplente del Representante de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social; Lic. Berenice Terrazas Jiménez, Suplente de la Representante de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Lic. Daniel Ojesto Martínez Ortega, Suplente del Representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; Lic. Guadalupe López González, Suplente del Representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información; Lic. María del Carmen Bacilio Bautista, Suplente del Representante de las Oficinas Directas del C. Secretario y el Lic. Gregorio Méndez Lucero, Secretario Técnico del COMERI. Asimismo, asistió la Mtra. Laura Angélica Jáuregui Olivo, Suplente del Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, en su calidad de Invitado permanente del COMERI y, por último, la Lic. María Hilda Sam Ibarra, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y la Lic. Ana María Rivera Díaz, de la Dirección General de Comunicación Social, ambas en su calidad de Invitadas por esta ocasión.

I. Declaración de Quorum.

La Presidente suplente, de conformidad con los artículos Tercero, último párrafo del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud; 6 fracción VIII, en relación con el 8 fracción V y 14, de las Reglas Internas de Operación del propio órgano colegiado, solicitó al Secretario Técnico del COMERI, verificar la existencia de quórum legal para sesionar. Tomando en consideración la lista de asistencia, el Secretario Técnico dio cuenta a la Presidente suplente de este órgano colegiado de la existencia de quorum legal, quien realizó la declaratoria correspondiente, por lo que se procedió al desahogo del Orden del Día, en los siguientes términos:

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

La Presidente suplente dio lectura al Orden del Día, y preguntó a los integrantes de este cuerpo colegiado si existía algún comentario al respecto o deseaban



adicionar algún punto a tratar en asuntos generales, quienes respondieron que no, por lo que el mismo se sometió a su consideración y votación.

Con fundamento en el artículo 7 fracción III de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, se aprueba el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021 del COMERI.

III. Discusión y dictaminación del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Comunicación Social, 2019.

Previo a iniciar el desahogo del punto III, del Orden del Día, la Presidente suplente, informó al Comité que se cuenta con la participación en su calidad de invitadas, de la Lic. Ana María Rivera Díaz, como representante de la Dirección General de Comunicación Social, para atender las dudas y comentarios que surjan en relación al Manual de Organización Específico de la Dirección General de Comunicación Social, 2019; así como de la Lic. María Hilda Sam Ibarra, como representante de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a efecto de que aprecie las inquietudes, y reciba comentarios que surjan al momento de que son sometidos a consideración los Manuales al Pleno de este Comité, por lo que procedió a darles la bienvenida.

En uso de la palabra, la Lic. Ana María Rivera Díaz, representante de la Dirección General de Comunicación Social, manifestó que el Manual de Organización Específico, que se somete a consideración del COMERI, deriva de las modificaciones que tuvo la estructura orgánica de esa Dirección General, autorizada con fecha primero de julio de 2019 y, después de validar con la matriz de correspondencia que las funciones daban cumplimiento a cada una de las atribuciones legales, y con el visto bueno de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, y la validación jurídica de la Oficina del Abogado General, es que se someta a dictamen de este Comité, por lo que se dijo en la disposición de atender cualquier duda al respecto.

En uso de la voz, la Suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas sugirió que, en el apartado de Introducción y Objetivo del Manual de Organización Específico, se agregue un comentario que especifique que el Manual también se publica en la Normateca Interna de COMERI. Al respecto, la representante de la Dirección General de Comunicación Social expuso, que se tomará en cuenta y se hará lo conducente.

Acto seguido, la Presidente suplente señaló que efectivamente, una vez que se aprueba el Manual de Organización Específico de acuerdo a los Lineamientos



Generales para Elaboración, Actualización y Baja de Disposiciones Internas de la Secretaría de Salud, y que se haya dictaminado favorablemente por los integrantes del COMERI, se continuará con la formalización, y una vez formalizado, será publicado en la Normateca Interna para la respectiva difusión y entrada en vigor de dicho instrumento, por otro lado, el Lic. Gregorio Méndez Lucero en su calidad de enlace del Sistema de Administración de Normas Internas (SANI) ante la Secretaría de la Función Pública, solicitará la aprobación en dicho Sistema para que el documento se publique en ambas plataformas y empaten. En ese tenor, preguntó a los presentes si no hay otro tema, pregunta o comentario que deseen exponer.

La Suplente del Representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información, solicitó el uso de la palabra para señalar que derivado de la revisión del Manual de Organización Específico, detectó que en la numeración de las páginas hay una incongruencia entre el Índice y la relación con cada una de las áreas, así que sugirió amablemente revisar nuevamente la correlación entre el Índice y las páginas del documento, para lo cual, la representante de la Dirección General de Comunicación Social expresó, que se hará la respectiva corrección en la numeración que se detectó y agradeció el comentario.

Al respecto, la representante de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, comentó que efectivamente se puede apreciar que en el Índice, donde dice Marco jurídico esta mencionada la página 9 y dentro del documento empieza en la página 10, por lo que afirmó estar de acuerdo para corregirlo.

A continuación, el Secretario Técnico del COMERI manifestó que se toma en consideración el comentario, efectivamente, hubo un error de forma en el paginado, pero finalmente no atenta contra el sentido del Manual que es un documento de carácter normativo, el paginado y la concordancia con el Índice son "peccata minuta" que se puede corregir previo a la publicación de este documento, si se está de acuerdo con el contenido formal y sustantivo del Manual de Organización Específico en análisis.

Por último, la Presidente suplente agradeció los comentarios, y preguntó a los integrantes del COMERI si existe algún comentario adicional o algo que aportar respecto del instrumento que se somete a consideración de COMERI; y al no existir más observaciones, se procedió a someter a votación de los miembros de este cuerpo colegiado, el referido Manual de Organización Específico, obteniéndose votación favorable de manera unánime, por lo que se dictó el siguiente Acuerdo:



Acuerdo 01.3 Ord.2021	Con fundamento en los artículos Quinto, fracción VI, del Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud y 7, fracción V de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud, se dictamina favorablemente el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Comunicación Social, 2019.
--------------------------	---

En consecuencia, la Presidente suplente, agradeció a las Licenciadas María Hilda Sam Ibarra, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y Ana María Rivera Díaz, de la Dirección General de Comunicación Social, ambas en su calidad de invitadas, su presencia y participación, informándoles que en breve, una vez que se concluya la sesión y se formalice el acta, se les enviará el oficio notificando la dictaminación favorable, para que se continúe con los trámites respectivos, e invitó a los integrantes del Comité a continuar con los demás puntos del Orden de Día.

IV. Seguimiento a los Acuerdos del Comité.

Para iniciar el desahogo del punto IV del Orden del Día, la Presidente suplente, procedió a hacer referencia al Acuerdo 04.1 Ord.2020, donde se acordó que la Unidad de Administración y Finanzas, en su calidad de participante del Comité de Control y Desarrollo Institucional (COCODI), presentara ante ese cuerpo colegiado la problemática que representa la elaboración de Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos correspondientes a ejercicios anteriores, en vista de la situación particular de la Secretaría de Salud, en el sentido de que está próximo a publicarse oficialmente el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que dejaría sin efectos muchos de los Manuales que actualmente se están elaborando, por lo que otorgó el uso de la palabra a la Suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas, quien comentó que se tiene entendido que los Manuales de Organización se están actualizando conforme a los cambios de estructura, razón por la cual lo habló con la Directora General de Recursos Humanos y Organización, quien le comentó que tendrían que verse los Manuales que en efecto no estuvieran actualizados conforme al cambio de estructura, ya sean de 2018 o 2019, pero que es improbable que llegue a autorizarse a los que no cumplieron con esos Manuales, ya que en el caso de auditorías, siempre se realizan sobre ejercicios anteriores, entonces la duda es, si se llega a auditar a quien no cumplió con estos Manuales, aun cuando no sean todos los que lleguen a tener auditorías, ¿qué es lo que se va a hacer a la institución o a los Manuales que se auditen en determinado momento, por no estar actualizado? igualmente señaló estar de acuerdo en el sentido de que son



inoperantes, y por lógica jurídica, pues si ya se está en el año 2021, no tendría caso jurídicamente elaborar aquellos que corresponden a los años 2019 y 2020, pero señaló no tener certeza sobre las implicaciones en el caso de las auditorías.

La Suplente del Representante de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, solicitó el uso de la palabra, para expresar que si bien es cierto que el Órgano Interno de Control es experto en ese tema, también lo es el hecho de que en la experiencia que se tiene dentro de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, es que a través de los resultados derivados de que ya se están auditando los Manuales y demás normas internas que se tienen atrasadas, y que de hecho algunos ni siquiera tienen Manuales elaborados, situación que se presenta desde el sexenio pasado o varios sexenios atrás y no se ha hecho nada.

Continuó señalando que, en esta administración quien los ha apoyado mucho es el Órgano Interno de Control; que en la auditoría que se les está haciendo a sus procedimientos, las recomendaciones van en el sentido de primero demostrar que se lleva un procedimiento, que tal vez no está normado, refiriéndose a los que no tienen todavía establecidos o en escrito, pero que por estructura debería existir, se podrán establecer con documentación soporte.

Agregó que por lo que hace al comentario de la Suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas, se les ha hecho recomendaciones por parte del Órgano Interno de Control y se ha demostrado con documentación soporte que a pesar de que no están llevando las actualizaciones de los Manuales como debe ser, o no está actualizado conforme a las funciones actuales, demostraron con documentación soporte, los procedimientos y procesos que se llevan, para que los auditores puedan tomar nota, en consecuencia, lógicamente salieron con varias observaciones, como en su oportunidad se percató la Suplente del Representante del Órgano Interno de Control, pero es claro que la intención de este órgano fiscalizador es que se avance en los procesos, que se tengan bien elaborados y estos funcionen para todas las áreas.

Acto seguido, la Presidente suplente preguntó a la Suplente del Representante del Órgano Interno de Control, en este sentido, si como encargada precisamente de este tema, con sus valiosos comentarios y retroalimentaciones que ha hecho en sesiones pasadas, pudiera ahondar un poco en este tema.

La Suplente del Representante del Órgano Interno de Control, manifestó que el problema viene de antaño, independientemente que salga la nueva versión del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, va a empeorar la misma situación, por la política que están considerando de que por cada estructura modificada se debe actualizar el manual de Organización, por lo que, cuando se van



formalizando, éstos tampoco guardan congruencia con la operación actual. Sugiriendo desde la participación que tuvo en la primera sesión de COMERI, expresó que se tienen que tomar estrategias o alternativas que atiendan esta problemática, que ya se está convirtiendo en una situación crítica, proponiendo valorar la pertinencia de informar a buen nivel de decisiones, esta situación, o en su caso, someter a consideración del COCODI de Salud, para conocimiento y efectos. Agregando que cuando se publique el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se incrementará el número de Manuales de Organización a actualizar o en su caso, modificar la Guía para la actualización de manuales de Organización, la cual obliga que por cada estructura orgánica se requiere tener un Manual de Organización, alineado con los Manuales de Procedimientos. Recordó que la próxima sesión del COCODI está por celebrarse, y para ello debe prepararse un proyecto que exponga la situación crítica, los riesgos, las estrategias a seguir y el plan de acción propuesto para conocimiento y efectos, ya que en este convergen, servidores públicos de primer nivel de la Secretaría de la Función Pública, representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del Área de Mejora de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, motivo por el cual sugiere presentar esta problemática, de suerte que por solo esta ocasión únicamente se autorice la elaboración de los Manuales de Organización Específicos de la última estructura orgánica que tienen autorizada, por cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados, con ello que se comprometan todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados a tener en corto plazo este último manual, porque no es solamente someterlo a consideración y esperar a que decidan que si procede, y otra vez quedarse en las mismas, se tienen que decir, cuál es el antecedente que da origen a esta situación crítica, la fundamentación, cuál es la problemática que se está teniendo, con todo lo que conllevan como pueden ser las observaciones que se tienen, porque si bien es cierto que siempre se revisan años anteriores, también lo es que, no se cumple con el año que se audita ni con el año que se está practicando la auditoría, por lo que se debe plantear diciendo "este es mi problema y esta es mi estrategia", la cual va a ser el programa de trabajo donde se comprometan como Secretaría de Salud a concluirlos a la brevedad posible.

A continuación, la Presidente suplente, agradeció el comentario realizado por la Suplente del Representante del Órgano Interno de Control; asimismo, refirió que debe haber un Manual de Organización Específico por estructura orgánica autorizada, pero esto puede generar varias dificultades, como ejemplo, señaló que recientemente se suscitó un caso, en el que inicialmente enviaron para revisión jurídica el Manual 2020, mismo que ya contaba con una revisión previa, es decir, estaba en segunda revisión, y dos o tres días después remiten el Manual de la misma área generadora, correspondiente al año 2019, es decir, el de un año



anterior, bajo esta tesis, suponiendo que es el orden de aparición como nos están entregando los instrumentos a revisión, por lo cual se devolvió el Manual, pero en el supuesto de que hubiera estado correcto el instrumento, habría continuado con el trámite, y en el supuesto que fuera aprobado, se sometería a consideración del C. Secretario que a su vez lo firma y se publica tanto en la Normateca Interna como en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI), y preguntó ¿qué habría pasado ya con este documento formalizado y concluido, si después se diera causa a la revisión del Manual del año 2019, suponiendo que llegara bien el Manual?, por lo que está generando un conflicto en nuestros ordenamientos internos, porque en el momento que se hubiera aprobado este 2019, qué iba a suceder cuando se registrara este nuevo Manual aprobado, ya que el proceso de formalización concluye hasta que se registra en la Normateca Interna, y entonces el Manual del año 2020, se daría de baja como instrumento vigente para meter el mismo Manual, pero de un año antes, 2019, como vigente. Este es uno de los temas que estamos detectando por esta instrucción de realizar manuales por estructura, y retomó los comentarios que hace la Suplente del Representante del Órgano Interno de Control, en el sentido de que es inoperante que se revisen manuales tan atrasados, si realmente las recomendaciones giran en que se tengan manuales actualizados. Agregó que hay unidades que tienen en tránsito manuales de 2018, 2019 y 2020. Entonces sí es un tema que se debe definir y que debe presentarse ante el COCODI central para que apoyen con estos casos que hoy por hoy son más evidentes y que, seguramente se van a seguir presentando.

Acto seguido, se otorgó el uso de la palabra al Secretario Técnico de este colegiado, quien comentó, que lamentablemente cualquier unidad administrativa que tenga una auditoría tendrá la observación por la falta de manuales actualizados, que incluso, hay áreas que tienen manuales 2016 como vigentes, entonces es un problema que todos tienen, es seguro que a quien se audite le van a observar derivado de no tener el manual de organización y procedimientos vigente, porque nadie lo tiene; continuó manifestando que si se pretender trabajar a marchas forzadas en la realización de manuales que ya son obsoletos, porque fueron superados estructuralmente hablando, retrasan los trabajos de manuales que podrían ser que se adecuara más a la realidad de cada una de las estructuras orgánicas vigentes; por otra parte, señaló, que por un lado, quien obliga a revisar las actualizaciones de Manuales de Organización de acuerdo a cada una de las estructuras actualizadas, es la Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, pero por el otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que es una Ley de carácter federal ordena a todos a mantener los manuales actualizados, entonces, se le debe dar cumplimiento a la Ley Orgánica por encima de una guía, ese es el argumento legal mientras que la guía obliga a hacerlo por estructura, la Ley



Orgánica obliga a mantener un solo manual vigente y ese es el manual en que tendrían que trabajar todos, para dar cumplimiento a la Ley, en lugar de estar trabajando todas las áreas en la elaboración de manuales que ya están obsoletos que están retrasando el trabajo de la elaboración de manuales que van a servir realmente para tener una adecuada coordinación de trabajos en cada una de las áreas; y concluyó señalando que por eso es que se solicitó el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas que es parte asistente del COCODI, razón por la que se hace el señalamiento de esta problemática que tiene involucrados a todos y que está provocando, que haya manuales que se van a trabajar y que ni siquiera van a entrar a la Normateca Interna porque su vigencia feneció desde hace mucho tiempo.

Acto seguido, la Suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas señaló, que sí podría comentar la situación para que se presente en la próxima sesión de COCODI, que es en septiembre y que a su parecer se tendría que someter para poder llegar a un acuerdo, en el sentido de tener una directriz considerando que las auditorías siempre se enfocan hacia años anteriores, entonces, independientemente de lo que se tenga que hacer o no, se someterá a COCODI, para que exista un documento que podría amparar a las unidades que se encuentran en esta situación, además de dar seguimiento al Acuerdo tomado por este Comité de Mejora Regulatoria Interna.

La Presidente suplente concluyó señalando que se trata de un acuerdo al que se le da seguimiento desde 2020 como Comité y que continuará como un tema a tratar en la siguiente sesión; no obstante, agregó que varias unidades administrativas se han acercado para preguntar, qué es lo que van a atender si 2018, 2019 o 2020, y sería de mucha utilidad tener esta certeza como Comité para poder definirlo al resto de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de esta Secretaría, por lo que se queda a la espera en la siguiente sesión para que la Suplente del Representante de la Unidad de Administración y Finanzas informe cuál fue el pronunciamiento u opinión del COCODI central. Con lo que se dio por atendido este tema.

En seguimiento al Acuerdo 02.2 Ord.2021, en el cuál se determinó el primero de julio del año en curso como fecha límite para entregar el diagnóstico previo de normas internas por parte de las unidades administrativas y órganos desconcentrados, para posteriormente ser discutido en el Pleno del COMERI. Derivado de lo anterior, el Secretario Técnico del Comité mandó un correo recordatorio del cumplimiento que debe darse a este Acuerdo. Derivado de la información proporcionada, la Presidente suplente hizo el señalamiento de las unidades administrativas que se pronunciaron, precisando que solamente se



estuvieron reportando en su mayoría Manuales de Organización y de Procedimientos.

Acto seguido el Secretario Técnico pronunció, que las normas internas a actualizar por parte de las unidades administrativas que hicieron llegar su informe, dando un total de 24 normas que está señalando como susceptibles de modificación.

A continuación, la Presidente Suplente explicó, que las unidades administrativas se están enfocando en los manuales de organización y de procedimientos en su mayoría, pero se tienen muchas otras normas internas en el inventario que son 154, y esto se traduce en que las unidades administrativas no tienen su inventario correcto, respecto al número de normas internas con las que están operando. En seguimiento a este Acuerdo, el segundo ejercicio era que la invitada permanente compartiría el análisis que iba a realizar como responsable de los temas de normas internas, y preguntó a la Suplente del Representante del Órgano Interno de Control, si se concluyó el ejercicio de normas internas, que todas las unidades administrativas tuvieron que darle.

Acto seguido la Suplente del Representante del Órgano Interno de Control manifestó, que efectivamente ya se concluyó ese análisis y señaló que estima que en la próxima sesión se podrá compartir el resultado a los miembros del Comité, y que ciertamente se ha validado por parte del SANI todas las bajas que se hicieron y las actualizaciones en el sistema, mismas que también en su oportunidad se podrán revisar, y sugirió que, en las sesiones del Comité se ratifiquen todas las bajas que se vienen reportando en el SANI para que quede sustentada en las actas de éste.

En respuesta a lo anterior, la Presidente suplente respondió, que en el siguiente punto a tratar en esta sesión se les va informar, como efectivamente se había establecido, como un compromiso del Secretario Técnico, en su calidad de enlace ante el SANI, de informar en cada sesión ordinaria los movimientos en la Normateca Interna y en SANI.

Por otra parte, la Presidente suplente finalizó señalando que es importante que las unidades administrativas, compartan a la brevedad su información, en razón a que hay áreas que no han atendido el requerimiento de este Comité.

En seguimiento al compromiso, donde se solicitó al enlace del Sistema Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI) un informe en cada sesión ordinaria respecto de las normas internas actualizadas, la Presidente suplente concedió el uso de la palabra al Secretario Técnico, quien informó que se ha estado trabajando en la armonización entre la Normateca



Interna y el SANI de la Secretaría de la Función Pública; que se tenían algunas normas pendientes de baja del SANI, porque las actas de las sesiones de COMERI no se habían formalizado para poder presentarlas como documento base dentro de dicho sistema para que se autorizara la baja; que desde el último trimestre se dieron de alta los siguientes documentos: el Procedimiento Interno para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Organización Específico del Abogado General.

Por otro lado, continuó informando que las bajas, son las que había anticipado que estaban pendientes por la formalización de las actas, por lo que se dieron de baja de la Normateca Interna y del SANI; las Condiciones Generales de Trabajo que ya se había acordado dentro del pleno del COMERI que por tener alcances a terceros no podía considerarse como norma interna, en consecuencia no tenían razón de ser dentro de la Normateca Interna o del SANI, finalmente, el Aviso por el que se dan a conocer los plazos internos para la atención de Solicitudes de Información Pública de la Secretaría de Salud y sus sujetos obligados indirectos, que es un movimiento de baja que se desprende precisamente de la entrada en vigor del Procedimiento Interno para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información, que dejó sin efectos dicho Aviso. Por último, tenemos en proceso de baja el Manual de Trámites y Servicios al público y el Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión pericial, ambos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, documentos que igualmente se determinaron como normas que iban dirigidas específicamente a terceras personas y en consecuencia, no son normas internas.

A continuación, la Presidente Suplente agradeció el informe proporcionado por el Secretario Técnico, y preguntó si había algún comentario adicional, para lo cual no existió manifestación alguna, por consiguiente, se pasó al último tema de la sesión.

VI. Discusión de Asuntos Generales.

Acto seguido, la Presidente suplente procedió al desahogo del último punto del Orden del Día, y toda vez que al inicio de la sesión ninguno de los integrantes del Comité propuso incluir algún tema en los Asuntos Generales, se dan por atendidos todos los puntos que se tenían por desahogar en esta sesión, e informó a los asistentes que el acta se les hará llegar junto con la lista de asistencia física para que nos hagan favor de firmarla en próximos días.

Al no haber otro asunto que tratar, la Presidente suplente dio por concluida la

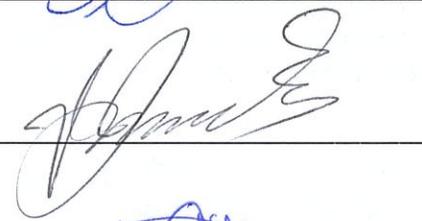


sesión, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día de su inicio, elaborándose la presente acta para constancia, misma que es suscrita por los que en ella intervinieron en términos de los artículos 6, fracción XI y 7, fracción VI, de las Reglas Internas de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Salud.

Lic. María Berenice Anaya Rojas
Presidente suplente del Comité de Mejora
Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.



Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides
Representante de la Subsecretaría de Prevención
y Promoción de la Salud.



Dra. Liliana Hernández Mendoza
Suplente del Representante de la Unidad de
Administración y Finanzas.



Mtra. María Luisa Gutiérrez Ramírez
Suplente del Representante de la Comisión
Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y
Hospitales de Alta Especialidad.



Lic. Benjamín Barriga Colsa
Suplente de la Representante de la Unidad de
Análisis Económico.



Lic. Berenice Terrazas Jiménez
Suplente de la Representante de la Comisión
Federal para la Protección contra Riesgos
Sanitarios.



Lic. María del Carmen Bacilio Bautista
Suplente del Representante de la Oficina del C.
Secretario de Salud.



Lic. Daniel Ojesto Martínez Ortega
Suplente del Representante de la Comisión
Nacional de Arbitraje Médico.



Lic. Eduardo Adolfo Alonso Mota
Suplente del Representante de la Unidad
Coordinadora de Vinculación y Participación
Social.

Lic. Guadalupe López González
Suplente del Representante de la Dirección
General de Tecnologías de la Información.

Lic. Gregorio Méndez Lucero
Secretario Técnico del Comité de Mejora
Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud.

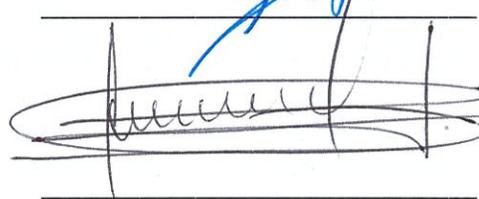
Mtra. Laura Angélica Jáuregui Olivo
Suplente del Representante del Órgano Interno
de Control en la Secretaría de Salud.
Invitado Permanente

Lic. María Hilda Sam Ibarra
Invitada en Representación de la Dirección
General de Recursos Humanos y Organización.

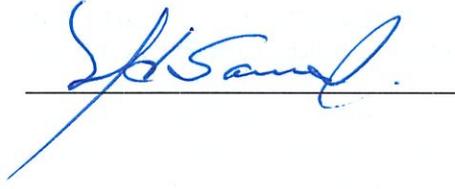
Lic. Ana María Rivera Díaz
Invitada en Representación de la Dirección
General de Comunicación Social.











9

